EMERGENCIA NACIONAL — GOBIERNO NACIONAL	**ORDEN DE COMPRA N° 27**	**O.C. Institucional Nº**

Nivel de Entidad:	12	**Fecha de Emisión :**	16 /12/2.013
Entidad:	1		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1573**		
ID del Llamado:	**265.678**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Adquisición de equipos de seguridad y de prevención de incendios			
Proveedor:	**Omni S.A.**	**RUC:**	**80020160-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Extintor BC	Unidad	Radar	Paraguay	3	370.000	1.110.000
2	2	Extintor BC	Unidad	Radar	Paraguay	8	550.000	4.400.000
3	3	Sensor detector humo/calor	Unidad	Radar	Paraguay	5	350.000	1.750.000
4	4	Alarma contra incendios	Unidad	Radar	Paraguay	1	490.000	490.000
5	5	Equipos de seguridad	Unidad	Radar	Paraguay	10	250.000	2.500.000
TOTAL								**10.250.000**

SON GUARANÍES: Diez millones doscientos cincuenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 16 de diciembre de 2.013	Hasta: 31 de Diciembre de 2.013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 2 (dos) días a partir de la Recepción de la Orden

LUGAR DE ENTREGA: Fulgencio R. Moreno y Parapiti - Direcc. Gral. de Administración y Finanzas - SEN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanazas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ' legado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	6	1	0	530	10	1	99	10.250.000
						Total:			10.250.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR 16-12-2013	FIRMA POR LA ENTIDAD

OMNI S.A.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.